



RAWSON, 11 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° 496 - ME - 94; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita renovación de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica del Jardín Granja "Misia Pepa S.R.L. N° 1411" sito en Avenida Tehuelches N° 610, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por vencimiento de Resolución ME N° 115/20;

Que de fojas 656 a 658, obra informe de la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de la Región VI de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 759, la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa concede la habilitación edilicia;

Que a fojas 760 y 761, la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite de renovación de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica del Jardín Granja "Misia Pepa S.R.L. N° 1411";

Que dicha institución educativa debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad del señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

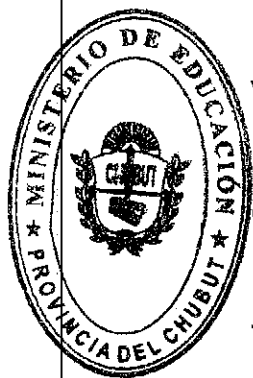
RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Granja "Misia Pepa S.R.L. N° 1411", sito en Avenida Tehuelches N° 610, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2020 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Granja "Misia Pepa S.R.L. N° 1411", sito en Avenida Tehuelches N° 610, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º: Disponer que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la Institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de la Región VI de la ciudad de

//..



01



Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º: Establecer que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º: Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente resolución.

Artículo 6º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Jardín Granja "Misia Pepa S.R.L. N° 1411" sito en Avenida Tehuelches N° 610, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de
Instituciones Educativas y Supervisión

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut